HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO.

La solicitud de vecinos de Calle San Martin entre Calle Bv. Roque Sáenz Peña y RN N° 11, relacionado a la construcción de reductores de velocidad, y;

CONSIDERANDO.

Que, la colocación de reductores de velocidad es la mejor alternativa para lograr una adecuada circulación de vehículos;

Que, es deber del municipio velar por la seguridad y prevención de la integridad física de sus habitantes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3466/24

ARTÍCULO 1º. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que por la sección que corresponda, arbitre los medios necesarios para la construcción y/o colocación de reductores de velocidad o la alternativa que considere pertinente en calle San Martin entre Calle Bv. Roque Sáenz Peña y RN N° 11 de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO 2024,
SEGÚN PROYECTO DE HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 02 DE MAYO 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

JORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3466 / 2024
PROMULGADA POR DECRETO Nº 074 / 2024
14/05/2024.-

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo